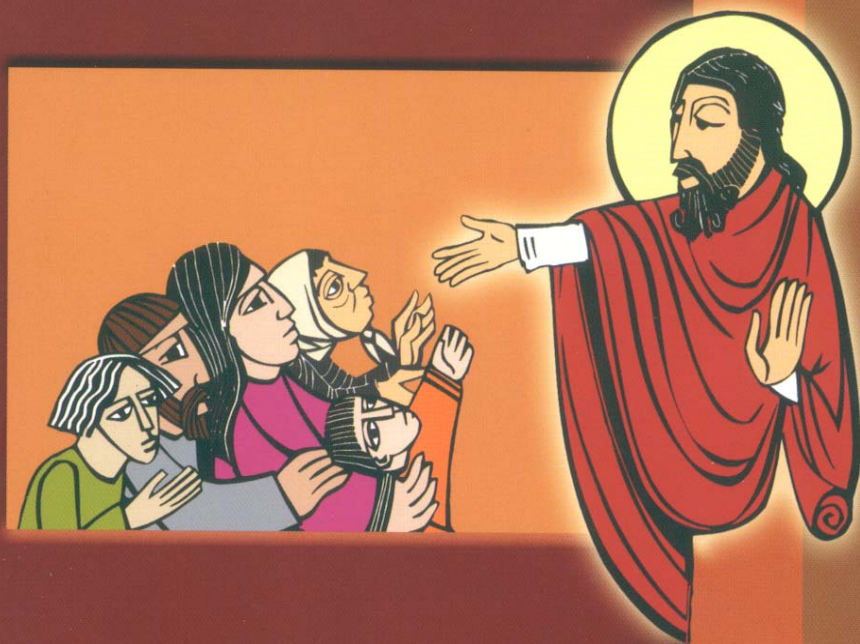


ARQUIDIÓCESIS PRIMADA DE MÉXICO



EL MINISTERIO DEL CATEQUISTA



PRESENTACIÓN

La institución del ministerio de catequista se realiza en la perspectiva de la participación activa de los fieles laicos en la misión de la Iglesia, en sus vertientes: profética, sacerdotal y caritativa; impulsada por el Concilio Vaticano II, asumida como línea fundamental en el II Sínodo diocesano y el proceso postsinodal.


Después de las convenientes consultas y de un tiempo oportuno de discernimiento, el Emmo. Sr. Cardenal Norberto Rivera Carrera, junto con su Consejo episcopal, decidió instituir en la Arquidiócesis Primada de México el “Ministerio de Catequista”, en el amplio y profundo sentido que el magisterio actual da a la catequesis.

El presente trabajo recoge:

1. El *Decreto de Institución* con el cual se instituye en la Arquidiócesis de México el “Ministerio de Catequista”.
2. La *Illuminación* con la que la Vicaría de pastoral y la Comisión arquidiocesana de Catequesis motivan e invitan a reflexionar, sobre la ministerialidad de la Iglesia en general y específica de los ministerios laicales; así el ministerio del catequista viene a enriquecer a nuestra Iglesia local con el reconocimiento de este ministerio.
3. Las *Orientaciones Prácticas*, ofrecen los aspectos a considerar sobre el “Perfil” de los candidatos y los “Criterios” para acceder a la institución del ministerio; además se presenta un apéndice con los formularios que se pueden utilizar.

Que la bendición de Santa María de Guadalupe, primera evangelizadora y catequista de nuestra ciudad, nos acompañe en nuestro caminar pastoral arquidiocesano.


Mons. Alberto Márquez Aquino
Vicario de Pastoral


Pbro. Eduardo Mercado Guzmán
Director de la Comisión de Catequesis

DECRETO DE INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO DE CATEQUISTA



+ Norberto Card. Rivera Carrera

Por la Gracia de Dios y de la Sede Apostólica
Arzobispo Primado de México

El mandato del Señor de ir y hacer discípulos, de bautizar y de enseñar (cf. Mt. 28, 18-20; Mc. 16, 15), se profundiza mediante la catequesis.

“La catequesis es la enseñanza orgánica y sistemática de la doctrina cristiana, impartida con el fin de iniciar a los creyentes en la plenitud de la vida evangélica. El fin último de la catequesis es ‘poner a uno no sólo en contacto, sino en comunión, en intimidad con Jesucristo’, para que así pueda reconocer la acción del Espíritu Santo, del cual proviene el don de la vida nueva en Cristo”. (Pontificio Consejo Justicia y Paz, Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia, n. 529, CEM, 2004, pp. 296-297).

El Siervo de Dios Juan Pablo II al mandar que se publicara el Catecismo de la Iglesia Católica, afirmaba: *“El Concilio Ecuménico Vaticano II tenía como propósito y deseo hacer patente la visión apostólica y pastoral de la Iglesia, y conducir a todos los hombres, mediante el resplandor de la verdad del Evangelio, a la búsqueda y acogida del amor de Cristo que está sobre toda cosa”.* (Juan Pablo II, Constitución Apostólica Fidei Depositum, 11, 10. 1992, n. 1, Introducción).

Los Romanos Pontífices, siguiendo las directrices del mencionado Concilio Vaticano II han iluminado y guiado el caminar de la Iglesia con diversos documentos en relación a la Evangelización y en particular de la Catequesis (Como ejemplo véase los puntos Paulo VI, *Exhortación Apostólica Evangelii Nuntiandi*, 08,12. 1975, Juan Pablo II, *Catechesi Tradendae*, 16,10. 1979), por mandato Apostólico la Congregación para el Clero elaboró el Directorio General de la Catequesis (11, 04. 1971) de gran utilidad para la Iglesia.

La encomienda del Señor Jesús ha sido tratada también en la IV Asamblea del Sínodo de los Obispos celebrada en octubre de 1977 y en fechas recientes en la V Conferencia General del Episcopado Latinoamericano y del Caribe, celebrada en Aparecida Brasil, del 13 al 31 de mayo de 2007, cuyos documentos han sido publicados con autoridad del Santo Padre Benedicto XVI en junio de ese año.

En nuestra Iglesia particular fue una preocupación constante de mis predecesores: el Sr. Cardenal Miguel Darío Miranda estableció el Oficio

Catequístico Arquidiocesano y fundó el Instituto Sedes Sapientiae para la formación de Catequistas, y el Sr. Cardenal Ernesto Corripio Ahumada, recién llamado por el Señor, convocó y celebró el II Sínodo Arquidiocesano, mismo que asumí desde mi llegada a esta Arquidiócesis con plena conciencia pastoral. El mencionado II Sínodo, al tratar sobre la Catequesis, vio la conveniencia de establecer el Ministerio del Catequista, (Ecucim n. 2994-3011) previa una formación y siempre en comunión con la Iglesia, especialmente con el Párroco. De hecho, en las orientaciones pastorales que di para el año 2005, tenía como propósito presentar a *“La Catequesis, como crecimiento en la fe”*, y al año siguiente señalé como orientaciones pastorales *“El proceso evangelizador como seguimiento de Jesús”*. Cada año, la Asamblea Diocesana señala alguna particularidad en torno a la Catequesis. Como Pastor de esta Iglesia, tengo presente que es un deber propio y grave, cuidar la catequesis del pueblo cristiano, para que la fe de los fieles, mediante la enseñanza de la doctrina y la práctica de la vida cristiana se haga viva, explícita y operativa (Cf. can 773).

Considerando que contamos con fieles laicos, mujeres y varones que cuentan con una formación específica y que hay experiencias muy laudables, convencido que la acción de los fieles laicos se manifiesta hoy cada vez más necesaria y valiosa, teniendo presente la exhortación apostólica del Siervo de Dios Juan Pablo II *“Cristifideles Laici”* (30,12. 1988), que los impulsa a colaborar con los pastores de la Iglesia, según su condición, visto los cánones 231; 759; 771-780, consultada la Vicaría de Pastoral y a mi Consejo Episcopal, con las PRESENTES LETRAS:

INSTITUYO EN LA ARQUIDIÓCESIS DE MÉXICO EL MINISTERIO ESTABLE DE CATEQUISTA.

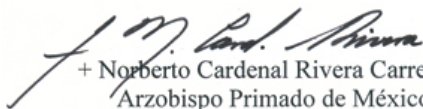
Apruebo *“ad experimentum”* por cinco años los requisitos anexos para recibir este ministerio que siempre debe desempeñarse en comunión jerárquica con el ARZOBISPO, el VICARIO EPISCOPAL y el PÁRROCO.

El fiel cristiano que reciba este ministerio lo recibirá para desempeñarlo de modo gratuito como un servicio y una encomienda por parte de la Iglesia y no como una exigencia que se le deba conceder y será por un tiempo determinado, por lo mismo, no se adquieren derechos que se asemejen a ser considerados como ministros Sagrados.

Dado en la Catedral Metropolitana de México, el VII Domingo de Pascua, festividad en México de la Ascensión del Señor, Día del Catequista, firmado por mí y por el Canciller Secretario.

Curia del Arzobispado de México a los 4 días del mes de mayo de 2008.


Pbro. Dr. Juan de Dios Olvera
Canciller


+ Norberto Cardenal Rivera Carrera
Arzobispo Primado de México

ILUMINACIÓN

I.- COMUNICADO SOBRE EL PROCESO PASTORAL ARQUIDIOCESANO DE LOS MINISTERIOS LAICALES

Por encomienda del Señor Cardenal, para ubicar el proceso pastoral que aquí se expone y propiciar su adecuado seguimiento, envío a los agentes de pastoral de la Arquidiócesis, el presente comunicado aprobado en el Consejo Episcopal

Mons. Alberto Márquez Aquino
Vicario de Pastoral
30 de Abril de 2008

A. El Segundo Sínodo Diocesano

1. Los ministerios laicales fueron tratados como un tema importante en la reflexión del II Sínodo Diocesano, en el cual se abren amplios horizontes y se señalan cauces para que, mediante aquellos, podamos avanzar en la realización de las respuestas que necesita nuestra pastoral, animada por el espíritu de comunión y corresponsabilidad. Es oportuno que recordemos algunos principios de especial relevancia que se encuentran en los diversos documentos sinodales.
2. “Los ministerios laicales tienen su fundamento sacramental en el bautismo y en la confirmación, y también en el matrimonio” (ECUCIM 247). Son el resultado y condición de la vitalidad de una comunidad (cf. Ib. 2536). En la comunidad eclesial son un servicio para la vida y el crecimiento de ésta, al mismo tiempo, por medio de ellos los laicos cumplen su misión en la restauración del orden temporal (cf. 2548 y 2541). Hay una amplia gama de ministerios para hombres y para mujeres (cf. 2551). Se requiere de estudio para conocer cuáles son los ministerios laicales convenientes y oportunos de acuerdo a las necesidades más urgentes de la Ciudad y difundir los perfiles propios de estos ministerios (cf. 2561). La pluralidad de ministerios laicales nos ayuda a abrirnos, de manera misionera, a la comunidad católica y “ad gentes” (cf. 2114). Por otra parte, es necesario profundizar en el término (ministerios) y no abusar de él (cf. 2539).

B. Etapa Postsinodal

3. Algunas comunidades en la Diócesis han venido trabajando respecto a la búsqueda y a la práctica de servicios estables de los cristianos laicos. Por su parte el Señor Cardenal, ha señalado algunos lineamientos en relación con los ministerios laicales sobre todo con ocasión de algunas de sus orientaciones pastorales de cada año. Se hace en seguida alusión a las principales ideas que hay que tener en cuenta.
4. Los ministerios laicales son un medio necesario para la renovación de la pastoral Arquidiocesana y para el florecimiento del laicado, tanto en la vida interna de la comunidad, como en los servicios propios del laico: la vida familiar, la actividad laboral, la conducción de los asuntos políticos y económicos, la educación en todos sus niveles, los medios de comunicación, el cuidado de la salud personal y comunitaria, etc. (cf. OPFALAE 63).
5. La variedad de servicios, funciones y tareas en la Iglesia a veces reciben el nombre genérico de ministerios (cf. CPM 69). “Para acceder al ministerio se necesita tanto el estímulo y la formación por parte de la comunidad, como la aceptación y el envío por la autoridad eclesial legítima. Finalmente, dado que el ministerio es una función de servicio a la comunidad, siempre que no se trate de ministerio ordenado, su duración es temporal” (n. 71). “Junto con el ministerio ordenado pueden florecer otros ministerios, instituidos o simplemente reconocidos, para el bien de toda la comunidad, respondiendo a sus múltiples necesidades” (n. 73). El avance del proceso evangelizador nos pide estudiar la posibilidad de instituir el ministerio del catequista y del misionero (cf. n. 74). “En nuestro lenguaje habitual tenemos que reservar el término “ministerio” a servicios específicos señalados como tales por la autoridad eclesiástica” (n. 75).
6. “Todo esfuerzo en la formación de los agentes laicos será un camino importante para la identificación de los ministerios apropiados a las necesidades pastorales de la Ciudad” (PCT 63).
7. “Será conveniente continuar profundizando sobre la doctrina y

posibles aplicaciones concretas de nuevos ministerios laicales, por ejemplo, los coordinadores de comunidades menores, de los equipos misioneros parroquiales, decanales y de vicaría. De modo análogo piénsese en servicios que contribuyan a la mejor participación litúrgica, como coordinadores de música, de áreas de pastoral (juvenil, familiar, movimientos y asociaciones laicales) y sectores territoriales y ambientales” (PESJ 58-59).

8. “El laico presentado para ser reconocido como ministro, debe haber dado muestras de eficacia en su servicio, de coherencia en su testimonio, de obediencia al pastor y de comunión con la Iglesia. Estas y otras exigencias contarán con el respaldo de la formación requerida para el desempeño del ministerio en cuestión. Sólo al obispo compete instituir los ministerios en una comunidad. Pero, antes de proceder a la institución de nuevos ministerios, puede resultar pedagógico establecer la etapa de su reconocimiento como servicios provechosos para la misión de la Iglesia arquidiocesana, apoyada por la propuesta de pastores y comunidades. Así entenderemos en la práctica, la diferencia entre ministerios instituidos y servicios reconocidos” (Ib. 60-61).
9. Hay que advertir que en nuestro lenguaje Arquidiocesano, como en otras Iglesias locales, el calificativo de “instituidos”, referido a los ministerios laicales, se utiliza no en sentido estrictamente canónico (cf. c. 230, 1), sino en un sentido análogo. Para entender esto nos sirve como referencia la observación que hace la Conferencia Nacional de los Obispos del Brasil, en un documento sobre el tema: “Algunas diócesis han desarrollado un trabajo orgánico para, a partir de las necesidades de las comunidades y de los carismas de sus miembros, desarrollar ministerios que son conferidos, a través de un rito litúrgico presidido por el obispo, a personas escogidas por la misma comunidad, en una especie de “institución”, bajo la responsabilidad de la Iglesia particular” (Misión y ministerios de los cristianos laicos, conferencia Nacional de Obispos del Brasil CNBB, 1999, Colección de documentos CELAM, no. 158, p. 78.)

C. Momento Actual

10. Más recientemente se ha despertado en la Arquidiócesis un nuevo

interés por los ministerios laicales, particularmente por el del catequista. Desde hace varios meses la Comisión Arquidiocesana de Catequesis viene haciendo un estudio y reflexión, con la consulta a varias personas, del significado y las implicaciones para instituir el ministerio del catequista; este estudio tendrá un momento significativo en la ya próxima VII semana Arquidiocesana de catequesis. A este mismo propósito se ha sumado la Vicaría de Pastoral, con el fin de que este esfuerzo tenga el horizonte más amplio de la ministerialidad de la Iglesia y, así, entren en esa perspectiva otros posibles ministerios en la línea profética, litúrgica y de la pastoral social, según los principales servicios laicales que ya se desempeñan en la Arquidiócesis y aquellos que ofrecen mayores posibilidades de arraigarse más fuertemente en la práctica de la evangelización.

11. Algunas comunidades, iluminadas y motivadas por los principios cuya síntesis se expone en este mismo documento, han avanzado tanto en la reflexión sobre el ministerio del catequista, como en el análisis y la realización de las exigencias concretas que el ejercicio de éste requiere. Por estos motivos han pedido poder ya empezar con la institución correspondiente.
12. En este contexto, habiendo dialogado con el Consejo Episcopal, al Señor Cardenal le ha parecido conveniente aceptar, para ser instituidos como ministros de la catequesis, a quienes le sean presentados para este servicio. El rito de institución se llevará a cabo dentro de la celebración de la Eucaristía, en la Catedral, en la solemnidad de la Ascensión del Señor, fiesta del catequista. De esta forma quedará instituido en la Arquidiócesis el ministerio del catequista.

D. Hacia Adelante

13. Este hecho de ninguna forma es punto de llegada en nuestro proceso pastoral; por el contrario, debemos considerarlo como un paso que nos permita ahondar más en el significado teológico de los ministerios laicales y de su puesta en práctica, tanto en las parroquias como en otros ámbitos de la vida pastoral.

14. Por eso, el Señor Cardenal exhorta a todos los agentes de pastoral a que pongan interés en avanzar juntos en este camino que, como hemos dicho, ya desde hace tiempo hemos empezado. Particularmente, pide a las instancias que tienen ya iniciado un estudio sobre este tema y a todos los que participan en organizaciones y movimientos laicales, continúen en ese trabajo para que, explicitando y profundizando los principios expuestos en este mismo comunicado, puedan entregar al mismo Señor Cardenal y a la comunidad Arquidiocesana sus conclusiones que, desde luego, habrán de referirse a la formación de los laicos a su apostolado en la Iglesia y en el mundo y a la proyección de estos pasos en los ministerios.
15. Dichas conclusiones servirán para revisar y enriquecer esta experiencia que estamos iniciando, así como para proyectar más ampliamente su aplicación en diversos ámbitos de nuestra Arquidiócesis, lo cual será un gran impulso para afianzar nuestro compromiso en la evangelización las culturas de nuestra Ciudad. En este recorrido será de gran utilidad el tener muy en cuenta las directrices del Documento de Aparecida tanto en lo que se refiere a la vida y misión de los laicos como, especialmente, a los ministerios. Es necesario, por último, que los estudios y experiencias acerca de los ministerios laicales estén siempre ubicados en el cumplimiento del proceso evangelizador con sentido misionero, que debe seguir siendo el eje de nuestra pastoral Arquidiocesana.
16. Para concluir, podemos muy bien compartir la meta que los Obispos del Brasil se propusieron, expresada en el citado documento con las siguientes palabras: “La institución oficial de los ministros laicos en una comunidad, según un ritual litúrgico propio, previsto para esta circunstancia, puede asumir un significado muy grande para el fortalecimiento de la dimensión eclesial de los ministros laicos, mientras sea parte de un proyecto diocesano y sea la culminación de un proceso de valoración de los laicos en las comunidades” (Op. cit. pág. 78).

Que la bendición de Santa María de Guadalupe y la intercesión de San Juan Diego, extraordinario servidor de la evangelización, nos acompañen siempre en nuestro caminar pastoral.

II. PRINCIPIOS TEOLÓGICO-PASTORALES DE LOS MINISTERIOS LAICALES

A. Ministerio y ministerios en la Sagrada Escritura

17. El concepto de ministerio y, por ende, el de ministro se encuentran muy escasamente en el Antiguo Testamento. Pero no es así en el Nuevo Testamento donde encuentra su fundamento en Jesucristo que no vino a ser servido sino a servir (cf. Mt 20, 28). Por tanto, es importante considerar de entrada que, al intentar entender los diversos ministerios en la Iglesia, el servicio de Cristo es el paradigma de todo servicio que realicen los bautizados en la comunidad cristiana o en la comunidad social.
18. El principal término griego con que se designa el servicio en el NT es *diakonía* que se deriva del verbo *diakonéo* que significa: servir, cuidar, atender, y lo encontramos con mucha frecuencia en relación con Cristo, los apóstoles y otros personajes. Esto manifiesta que desde el principio hubo en la Iglesia ministerios y servicios variados (cf. Ef 11, 11-12). Así es como hemos de entender la función principal del ministro o servidor en toda comunidad eclesial.
19. San Pablo entiende su apostolado como un ministerio (cf. 1 Tm 1, 12; 2 Co 4, 1), pero muy pronto podemos observar que en la Iglesia naciente el ministerio significa algo más que el apostolado al servicio directo del evangelio, es decir, a su predicación propiamente dicha. Así, la diversidad de ministerios se va sintiendo incluso necesaria por la variedad de situaciones que exigen una atención específica como son el servicio de las mesas, la colecta de los pobres de Jerusalén; pero especialmente esto sucede con la aparición de los diferentes carismas que se van dando en las comunidades.
20. Como ministerios se consideran, los carismas, entre los cuales se colocan a la cabeza, como los más importantes, los que se refieren a la palabra de Dios, tales como: el oficio de apóstol, profeta, doctor, evangelista, sin excluir, desde luego, los servicios o cargos de carácter pastoral al frente de la coordinación de las

comunidades primitivas (cf. Ef 4, 11-13).

21. Por otra parte, es muy provechoso saber que todos los ministerios o servicios, desde el principio, tanto los jerárquicos como los más elementales, son, en definitiva, expresión, extensión o continuación real y actual del único ministerio mediador de Jesucristo como sacerdote, profeta y rey. Lo que significa, dicho de otra manera, que pertenecen intrínsecamente al misterio de la Iglesia.
22. No debemos ignorar tampoco el carácter institucional de estos ministerios, pues son encargos de la comunidad, en muchos casos, conferidos por la autoridad en nombre de Dios y de ella, al servicio del evangelio y de la Iglesia; en ningún caso, salvo los falsos apóstoles judaizantes (cf. 2 Co 11, 23), se autodesigna alguien como apóstol, diácono, evangelizador... Esto es actual y no debe descuidarse al considerar la necesidad y la conveniencia de ministerios laicales hoy.

B. El Concilio Vaticano II

23. El Concilio Vaticano II ha sido el acontecimiento eclesial más importante de los últimos tiempos, fue el evento que vino a renovar a la Iglesia reflexionando sobre su Ser y quehacer en el mundo, de tal forma que sus luces siguen siendo en el momento actual referente obligado para comprenderse a sí misma como pueblo de Dios, cuerpo de Cristo y comunión de todos sus fieles.
24. En la inspiración de quien lo convocó, S.S. Juan XXIII, estaba el principio de la necesidad de una renovación de la Iglesia en todas sus estructuras que la llevaran a identificarse por su carácter pastoral, hecho que queda plasmado en la gran riqueza de sus documentos, teniendo como ejes fundamentales las constituciones *Lumen Gentium* y *Gaudium et Spes*.
25. *Lumen Gentium* se convierte en la carta programática que delinea los grandes ejes de la verdadera naturaleza de la Iglesia, recordando que ésta es pueblo de Dios constituida o formada por

todos los bautizados, en donde esa separación radical existente entre jerarquía y laicado queda sustancialmente desaparecida, unificando a todo el pueblo de Dios por el sacerdocio bautismal unidos a la única cabeza que es Cristo Jesús.

26. Esta visión revalorada y redescubierta por toda la Iglesia hace de todos sus miembros protagonistas de una nueva época para la Iglesia, en donde la diversidad de carismas inspirados por el Espíritu Santo nos hacen un solo cuerpo al servicio del Reino de Dios, cada uno desde su propio estado de vida, los obispos, presbíteros y diáconos haciendo las veces de Cristo cabeza desde el ministerio ordenado; la vida consagrada siendo signo del Reino a través de la vivencia de los consejos evangélicos y los laicos, con la ardua tarea de santificar con su presencia y acción las distintas realidades del mundo (cf. Lumen Gentium 14).
27. Los conceptos de comunión y servicio a partir del Vaticano II serán los ejes que marcarán la relación de los distintos miembros que formamos la Iglesia, en donde por la orientación de *Gaudium et Spes* comprendemos que todos somos una Iglesia al servicio del mundo, con el fin de hacer ya presente desde el aquí y ahora el Reino de Dios, el cual llegará a su plenitud en los tiempos escatológicos.
28. El concilio queriendo expresar con mayor claridad esta realidad del Ser y quehacer de la Iglesia formada por todos los bautizados, a través de sus distintos decretos va explicitando lo que a cada uno le toca desde su estado de vida, así lo hace para los obispos a través de *Christus Dominus*, para los presbíteros con *Presbyterorum Ordinis*, para los religiosos con *Perfectae Caritatis* y para los laicos con *Apostolicam Actuositatem*.
29. Así queda claro que la realidad ministerial de la Iglesia, no está circunscrita solo a los ministerios ordenados o a los que se derivan de la vida consagrada. Los fieles laicos también son llamados a desempeñar ministerios y servicios eclesiales (cf. EN 73)
30. En el decreto sobre el *Apostolado de los laicos*, se ratifica su participación dentro de la misión de la Iglesia (cf. n. 3), resaltando

su servicio al orden temporal, pero también ejerciendo su servicio al Reino dentro de la Iglesia misma (cf. n. 10). Es de resaltarse el hecho de que el concilio reconociendo el apostolado de los laicos como una acción propia, urgente y necesaria subraya la necesidad de ofrecer una formación específica a los laicos para que éstos de una manera más cualificada presten un servicio orgánico y en comunión con toda la Iglesia (cf. nn. 28-33).

31. En este mismo decreto el concilio habla de la “ministerialidad” de los laicos derivada de su participación del ministerio sacerdotal, profético y real de Cristo por el Bautismo y el don del Espíritu Santo dado en el sacramento de la Confirmación (cf. nn. 2-3). Y al resaltar su participación y misión desde la Iglesia, pero mirando hacia la santificación de las realidades temporales, subraya su papel en “la comunicación de la palabra de Dios sobre todo con la instrucción catequética” (n. 10).

C. Magisterio Postconciliar

32. El magisterio derivado del concilio Vaticano II es abundante, en él se ha profundizado en las grandes líneas trazadas en el camino de renovación de la Iglesia para los tiempos actuales, entre los primeros documentos destacan *Evangelii Nuntiandi* que en sintonía con *Ad Gentes* viene a profundizar sobre el *quehacer* de la Iglesia que es la Misión evangelizadora; subrayando el hecho de que la misión es tarea de todos los bautizados; esta idea alcanzará una nueva luz en *Redemptoris Missio*, en donde también se definen los campos en donde hoy se realiza la misión como evangelización en la Iglesia y en el mundo (cf. n. 33).
33. En el caminar postconciliar se ha vuelto a meditar sobre la misión y las tareas de los distintos miembros de la Iglesia, los obispos, presbíteros, consagrados y consagradas y por supuesto los laicos. En *Christifideles Laici* el Papa Juan Pablo II, retomando las orientaciones dadas en el Vaticano II, reitera la vocación y misión de los laicos en el mundo desde la Iglesia comunión, enfatizando su participación derivada del triple ministerio de Cristo por el Bautismo y volviendo sobre su dignidad y vocación al servicio

del Reino (cf. n. 16).

34. La misión de los laicos en la Iglesia y en el mundo dice Juan Pablo II debe estar regida por el principio pastoral de la corresponsabilidad (cf. nn. 23ss), concepto que se deriva de la imagen del cuerpo de Cristo de San Pablo, imagen que utiliza para interpretar el sentido de pertenencia de los fieles a la Iglesia, la cual animada por la acción del Espíritu de Cristo se mantiene unida en una misma fe y en una misma comunión.

D. Una Iglesia Ministerial

35. Las orientaciones surgidas del concilio Vaticano II y el magisterio postconciliar han llevado a la reflexión y maduración sobre la ministerialidad de la Iglesia, que nos lleva al origen de la Iglesia misma, desde los distintos carismas y ministerios al servicio del Reino. La Iglesia está llamada a ejercer su misión en el mundo como semilla del Reino.

36. En la Iglesia se reconocen los ministerios ordenados, que son propios del obispo, presbítero y diácono y los no ordenados, los cuales pueden ser ejercidos por laicos; de ahí se reconocen los ministerios laicales como instituidos y no instituidos, los instituidos son el lectorado y acolitado. Los no instituidos son aquellos reconocidos como necesarios por la comunidad cristiana, distintos servicios que de hecho existen y son necesarios para la vitalidad de una comunidad y para toda la Iglesia en general (cf. *Ministeria Quaedam* p. 4).

37. En las orientaciones del magisterio de la Iglesia se deja abierta la posibilidad de instituir otros ministerios laicales aparte del lectorado y acolitado, en el sentido de reconocer servicios que de hecho ya están presentes en la comunidad cristiana. El mismo Código de Derecho Canónico deja entrever esta posibilidad al facultar a los obispos y Conferencias Episcopales para instituir otros ministerios (Cfr. cc. 230 & 3; 943; 1112). No hay que olvidar que el CIC es un reflejo claro del concilio Vaticano II, de tal forma que la sintonía que existe entre los dos documentos sustentan la

“institución” como reconocimiento oficial de distintas tareas y servicios ejercidos por laicos.

38. *Christifideles Laici* en el n. 23 afirma de manera más clara: “Los pastores, por tanto, han de reconocer y promover los ministerios, oficios y funciones de los fieles laicos, que tienen su fundamento sacramental en el bautismo y en la confirmación, y para muchos de ellos, además, en el matrimonio”.

E. El Ministerio del Catequista

39. En cuanto al ministerio del catequista, el CIC, da una luz, cuando al referirse a la función de enseñar de la Iglesia habla del *ministerio de la Palabra divina*, dicho ministerio en el n. 759 afirma “En virtud del bautismo y de la confirmación, los fieles laicos son testigos del anuncio evangélico con su palabra y el ejemplo de su vida cristiana; también pueden ser llamados a cooperar con el Obispo y con los presbíteros en el ejercicio del ministerio de la palabra”.

40. Más adelante el CIC, al referirse a los medios para transmitir la Palabra, indica “Deben emplearse todos los medios disponibles para anunciar la doctrina cristiana, sobre todo la predicación y la catequesis, que ocupan un lugar primordial...” (c. 761).

41. A partir del n. 773 hasta el 780 se habla específicamente *De la formación catequética* del pueblo cristiano. En la línea de este servicio o ministerio de la palabra se señala que “La solicitud por la catequesis, bajo la dirección de la legítima autoridad eclesiástica, corresponde a todos los miembros de la Iglesia en la medida de cada uno” (c. 774 & 1).

42. En el n. 776, incluye a los fieles laicos como colaboradores en el servicio de la catequesis y en el n. 780 menciona la obligación que tiene el Ordinario del lugar “de que los catequistas se preparen debidamente para cumplir bien su tarea...”.

43. El ministerio del catequista encuentra su identidad precisamente

en lo que el CIC señala como ministerio de la Palabra, es decir, su especificidad está en el servicio de la Palabra, servicio que identificamos con lo que ordinariamente en una división tripartita de la pastoral llamamos “pastoral profética” o cuatripartita como “Martyria”.

44. El Directorio General para la Catequesis, señala la necesidad de que en la Diócesis existan algunos que desempeñen el *ministerio de catequista*. En esto radicaría la distinción entre el “servicio” y el “ministerio” cuando afirma el documento: “Sentirse llamado a ser catequista y recibir de la Iglesia la misión para ello puede adquirir, de hecho, grados diversos de dedicación, según las características de cada uno. A veces, el catequista sólo puede ejercer este servicio de la catequesis durante un período limitado de su vida, o incluso de modo meramente ocasional, aunque siempre como un servicio y una colaboración preciosa. No obstante, la importancia del ministerio de la catequesis aconseja que en la diócesis exista, ordinariamente, un cierto número de religiosos y laicos estable y generosamente dedicados a la catequesis, reconocidos públicamente por la Iglesia, y que —en comunión con los sacerdotes y el obispo— contribuyan a dar a este servicio diocesano la configuración eclesial que le es propia” (n. 231).
45. Otra orientación de gran luz para comprender la identidad de este ministerio y su acción específica es el hecho de reconocer que hay “distintos tipos de catequistas” como son: los catequistas de tierras de misión, los catequistas de poblaciones rurales, los catequistas en las barriadas de las grandes metrópolis; así como la figura del catequista de jóvenes, de adultos, de niños, de adolescentes; el catequista de encuentros presacramentales, de personas de la tercera edad, de personas con discapacidad, de catecumenado prebautismal o postbautismal para la Iniciación Cristiana, así como de catequistas ocupados de los aspectos propiamente kerigmáticos o de formación permanente de la fe... (cf. Ib. 233)
46. La institución del ministerio del catequista significa “el reconocimiento público, por parte de la comunidad cristiana” de un ministerio que de hecho ya existe. Esta institución exige por

lo mismo de una encomienda oficial dada a través de un rito que implica de quien la recibe una responsabilidad más estricta, y una cierta estabilidad y permanencia en el servicio (cf. Borobio D; *Misión y Ministerios laicales*, Sígueme, Salamanca 2001, p. 156).

47. Este reconocimiento viene después de un discernimiento tanto del catequista como de la comunidad, en donde el catequista debe demostrar cualidades y capacidades concretas para ejercer el ministerio. La encomienda implica un “Documento de envío” por parte de la comunidad cristiana a través de quien la preside (cf. Ib. p. 157), después de haber garantizado la idoneidad de quien ha de ser instituido.

F. La Catequesis en el hoy de la Iglesia

48. El Directorio General para la Catequesis, para explicar qué debemos entender por Catequesis, lo hace encuadrando este servicio en el marco de la Misión evangelizadora de la Iglesia. Reconociendo que esta acción se origina en el mandato misionero de Cristo: “Vayan por todo el mundo...” (cf. Mt 28, 16-20). De ahí que ésta se define como una acción al servicio de la Evangelización como portadora de la Palabra de Dios. Al mismo tiempo la catequesis tiene que guardar una estrecha y permanente relación con las otras acciones evangelizadoras y con todo el proceso evangelizador, en concreto con el Primer anuncio, la Iniciación cristiana su campo propio y la Formación permanente de la fe, añadiendo la relación que guarda con la enseñanza religiosa escolar.
49. Esta relación que guarda con las diferentes etapas y momentos de la evangelización queda expresada muy bien por Juan Pablo II, al decir en *Catechesi Tradendae* en el n. 18, “La catequesis es uno de esos momentos –y cuán señalado- en el proceso total de la evangelización. Esto quiere decir que hay acciones que preparan a la catequesis y acciones que emanan de ella” (cf. DGC 63).
50. Con esto se va indicando que el momento propio de la catequesis como tal, es su servicio que presta a la Iniciación cristiana, en cuanto que le corresponde estructurar la conversión en Jesucristo,

dando una fundamentación a la adhesión inicial. Este es un periodo de enseñanza y aprendizaje suficientemente prolongado de toda la vida cristiana. De ahí, la catequesis es entendida como el eslabón entre la acción misionera, que llama a la fe, y la acción pastoral, que alimenta constantemente a la comunidad (cf. Ib. 63 y 64).

51. La catequesis propiamente dicha ha de ser entendida como: una formación orgánica y sistemática de la fe; esta formación es más que una enseñanza: es un aprendizaje de toda la vida cristiana, a través de una iniciación cristiana integral, que propicie un auténtico seguimiento de Cristo, centrado en su persona; “La catequesis es una formación básica, esencial, centrada en lo nuclear de la experiencia cristiana, en las certezas más básicas de la fe y en los valores evangélicos más fundamentales. La catequesis pone los cimientos del edificio espiritual del cristiano, alimenta las raíces de su vida de fe, capacitándole para recibir el posterior alimento sólido en la vida ordinaria de la comunidad cristiana” (cf. Ib. 67).
52. El documento descendiendo a aspectos más específicos que tocan a la catequesis dedica un capítulo para identificar su naturaleza, finalidad y tareas (cf. Ib. 77-91). En cuanto a su naturaleza destaca su carácter eclesial, es decir el sujeto agente de la catequesis es la Iglesia misma animada por el Espíritu.
53. En cuanto a su finalidad sólo retoma lo dicho en otros documentos, es decir, su finalidad es cristológica “El fin definitivo de la catequesis es poner a uno no sólo en contacto sino en comunión, en intimidad con Jesucristo” (CT 5). Esta finalidad dice el directorio queda expresada en la profesión de fe en el único Dios: Padre, Hijo y Espíritu Santo.
54. Esta finalidad de la catequesis se logra a través de sus tareas, las cuales fundamentalmente consisten en cubrir las cuatro dimensiones de la fe, presentes en el Catecismo de la Iglesia Católica, expresadas como ayudar a conocer, celebrar, vivir y contemplar el misterio de Cristo. En otras palabras a la catequesis le compete propiciar el conocimiento de la fe (Credo); la educación litúrgica (Sacramentos); la formación moral (Mandamientos);

enseñar a orar (Padrenuestro). A estas tareas el directorio añade dos más, también como tareas relevantes: la iniciación y educación para la vida comunitaria y para la misión (cf. CEC 26, 1066, 1691, 2558; DGC 86).

55. El directorio señala finalmente en este capítulo la inspiración catecumenal de la catequesis por su estructura y gradualidad, encontrando por lo tanto en la Catequesis de adultos el referente obligado para toda modalidad y expresión de la catequesis (cf. DGC 172).
56. Hay que señalar que el ideal de la catequesis no es ajeno a esta Arquidiócesis, que desde el II Sínodo ha dado orientaciones claras y precisas sobre su lugar en la Misión permanente, sobre su naturaleza, finalidad y tareas; de manera privilegiada plasmadas en el Directorio Pastoral para los Sacramentos de Iniciación Cristiana del 2003, en la Asamblea diocesana de 2004 y muy particularmente en las Orientaciones pastorales del Sr. Cardenal para el 2005, “La catequesis, crecimiento en la fe”.
57. En este contexto de la relación entre Catequesis y Formación permanente de la fe, surge la urgente necesidad de hablar de la Catequesis permanente como la forma segura de consolidar en los discípulos de Jesús el sentido de pertenencia a una comunidad de fe, así como garantizar el crecimiento y maduración de la fe que se ha de reflejar en la vida apostólica, llegando al ideal de Aparecida: *ser Discípulos – Misioneros de Jesucristo*. La Arquidiócesis de México en la estructuración del “Proceso evangelizador”, ha señalado como la tercera etapa a la Catequesis y ésta ha de ser entendida precisamente como *Permanente*. Así es como la entiende el documento de Aparecida (cf. DA 296 - 300).

ORIENTACIONES PRÁCTICAS PARA LA INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO DEL CATEQUISTA

A. Perfil del Catequista

58. Entiéndase por Perfil del catequista aquellas condiciones humanas y cristianas que han de caracterizar al candidato para el Ministerio del catequista, es decir, el conjunto de cualidades, capacidades, aptitudes y actitudes que conforman su personalidad.
59. Entre las condiciones humanas, se han de considerar al menos inicialmente: capacidad de diálogo y apertura para comunicar; capaz de establecer relaciones sanas, comprometiéndose con los demás; tener bien definida su identidad sexual (hombre o mujer); asumir y saber resolver los conflictos. Con espíritu constructivo saber trabajar en equipo (cf. DGC 239).
60. Entre las características, en orden al ministerio específico como servidor de la Palabra, el catequista ha de manifestar las siguientes características:
- Conciencia de su vocación cristiana*, es la llamada fundamental para ser seguidor de Cristo, implica la experiencia del discipulado, significa caminar con el Señor para estar dispuesto a ser enviado;
 - Conciencia de la misión*, lo cual implica una actitud de ofrenda, un obsequio de su persona y de su vida, puestas al servicio del Evangelio; misión que debe partir de su relación privilegiada que mantiene con el Señor Jesucristo, que se han de reflejar por una vida sacramental, de oración y de obras de misericordia;
 - Vinculación con la tradición de la Iglesia*; el que se pone al servicio de la Palabra y del Mensaje cristiano sabe que no parte de cero, siendo consciente que su servicio al mensaje es un eslabón más de una larga cadena de tantos y tantas personas que han dado testimonio de la Palabra de Dios. El catequista *hace resonar* el anuncio fundamental y común de la fe, de ahí la necesidad de una formación más estricta, sistemática y permanente en torno a la Palabra de Dios que lo ayude a ser

antes que un servidor de la Palabra un creyente: “Solamente quien recibe con afecto y docilidad el mensaje de la fe, será después capaz de anunciarlo con cariño y sin protagonismos”;

- d) *Fidelidad*, “que empieza con la convicción de que los predicadores del evangelio no se predicán a ellos mismos, sino que anuncian la persona y la obra de Jesucristo”. De ahí que el catequista con humildad ha de recurrir constantemente a la Tradición y al Magisterio. “La fidelidad del ministro de la Palabra tiene que pasar por la aceptación sincera del mensaje que le han transmitido y del que él mismo se convierte en transmisor bajo la guía de sus pastores”.
- e) *Actualización al momento presente*. Significa no asumir una actitud pasiva como de quien transmite solo cosas del pasado, sino que sabe facilitar en sus interlocutores una experiencia de salvación y vida, haciendo una transferencia al aquí y ahora del Mensaje evangélico. Esto tiene que reflejarse en la vida del ministro de la Palabra con su propio testimonio de vida, mostrando que vive lo que predica y enseña, y que su vida responde al mensaje que anuncia (cf. Nuevo Diccionario de Catequética, Tomo II, pp. 1474-1477).

61. Una exigencia a considerar como parte del perfil que el catequista ha de tener, será el sentido de pertenencia a una comunidad de fe y vida cristiana, tanto personal, como local: parroquia, decanato, vicaría, Arquidiócesis (cf. DGC 233).
62. Otra exigencia para llenar el perfil será la obligación de conocer el plan pastoral arquidiocesano, así como el de la vicaría, decanato y parroquia.

B. Formación del Catequista

63. Quien ha de ser Instituido para el ministerio del catequista deberá pasar por un proceso de formación y acompañamiento que incluya la integralidad de la experiencia cristiana, vivida desde la comunidad de fe, a través de un Proceso evangelizador y siguiendo una formación orgánica y sistemática, que cubra los diferentes niveles formativos (cf. DGC 233). Para estos dos momentos se

han de tomar en cuenta las orientaciones pastorales dadas en la Arquidiócesis, tanto para la vivencia del proceso evangelizador, como las normas y criterios para la formación de agentes laicos.

64. Un criterio general a considerar en la formación, es el de cuidar “la coordinación de los catequistas con los demás agentes de pastoral, a fin de que la acción evangelizadora global sea coherente y el grupo de catequistas no quede aislado de la vida de la comunidad” (cf. DGC 233).
65. Los distintos niveles de formación que ha de cubrir el catequista, son los siguientes: Inicial, Básica, Específica y Permanente (cf. FVC 50). En algunos casos profesional.
66. Inicial: es una formación de carácter kerygmática, que ha de suscitar el encuentro con Cristo, la fe en Él y la adhesión a su proyecto. En este nivel se descubre y profundiza en la vocación a ser catequista.
67. Básica: es aquella que aborda los principales aspectos de la vida cristiana sobre los ejes de Cristo, la Iglesia y el apostolado. Esta etapa de la formación ha de ayudar a profundizar en las diferentes dimensiones de la fe, como profesada, celebrada, testimoniada por la vida y contemplada por la oración. Esta etapa básica y fundamental formará en la dimensión del Ser, Saber, Saber hacer y en el Saber estar juntos, para ser ejemplo de una comunidad de fe.
68. Específica: se entiende por Formación específica a aquella que brinda las herramientas necesarias para poder desempeñar el ministerio ante diversos servicios dentro de la catequesis (coordinación, formación, elaboración de subsidios...); así como niveles (catequistas de kerigma, iniciación y reiniciación cristiana, de catequesis permanente, de catecumenado) y tomando en cuenta a los interlocutores (adultos, jóvenes, niños, adolescentes, ancianos, personas con capacidades diferentes...).
69. Permanente: es aquella que se va recibiendo a lo largo del ejercicio del ministerio, la cual puede ser a través de cursos de actualización,

encuentros diocesanos y nacionales para catequistas; diplomados, talleres... Esta formación tiene que estar integrada a la formación permanente de la vida cristiana, la cual ha de ser integral: doctrinal, espiritual y pastoral.

70. Actualmente en el campo de la formación en nuestra Arquidiócesis existen diferentes posibilidades para que los catequistas puedan acceder a una formación más profesional, en ambientes universitarios e institutos, incluso con la posibilidad de obtener títulos académicos con validez oficial. La inversión en este campo se verá reflejada en catequistas con capacidades para acompañar, conducir y guiar diferentes niveles y campos de la catequesis.
71. Como la formación ha de ser integral será importante contemplar un proceso formativo en todos los niveles, en donde entren en sintonía lo humano y lo espiritual, así como lo doctrinal y lo testimonial.
72. Para garantizar la unidad de criterios tanto en lo que se refiere a la formación como en la Institución del ministerio, se deberá tener una comunicación directa con la Comisión arquidiocesana de Catequesis.

C. Normatividad

73. Al obispo diocesano es a quien compete la institución de cualquier ministerio en su Iglesia particular (cf. c 157) así como establecer una serie de condiciones que garanticen la idoneidad del catequista para ser instituido, ya que él es el primer responsable de la catequesis y catequista por excelencia (cf. CT 63b). Por lo cual en la Arquidiócesis de México se establece que:
74. La documentación eclesial necesaria es: acta de Bautismo y Confirmación, en el caso de los casados acta de Matrimonio.
75. Quien no cuente con los sacramentos de Iniciación Cristiana y el que esté irregular en cuanto a su situación matrimonial no podrá ser candidato al ministerio.

76. La edad mínima requerida será de 16 años para ser candidato(a) a la institución del ministerio.
77. Deberán acreditar que cuentan con una formación orgánica y sistemática. La inicial y la básica serán indispensables para acceder a la institución, en un periodo mínimo de 3 años.
78. Para ser instituido en un campo específico de la catequesis, sino se ha tenido la formación específica, se deberá garantizar una experiencia mínima en el campo, ambiente o modalidad mínima de 2 años.
79. La convocatoria a los catequistas para que sean instituidos Ministros se realizará preferentemente durante la cuaresma, en ella tendrán que quedar muy claros los requisitos. Esta convocatoria la podrán hacer los párrocos para catequistas de su comunidad, los decanos, los responsables de catequesis en cada vicaría y el arquidiocesano para los catequistas que prestan algún servicio en esos niveles. Los catequistas solo podrán ser instituidos como tales para un servicio, aunque en la práctica desempeñen otros.
80. Para solicitar el ministerio, el catequista deberá elaborar una solicitud por escrito a mano, dirigida al Obispo de su vicaría o Vicario episcopal aunque no sea obispo, en ella ha de indicar las razones pastorales y los motivos personales para ejercer el Ministerio del catequista. En dicha solicitud tiene que indicar en qué campo de la catequesis quiere ejercer su ministerio, en dónde y por cuánto tiempo; podrá solicitarse por un año, dos o tres, de acuerdo a sus intereses y posibilidades de compromiso. El obispo determinará la duración del ejercicio del ministerio. Finalmente en dicha solicitud el catequista tendrá que manifestar su deseo de seguir formándose.
81. Una vez presentada la solicitud se dejará un tiempo oportuno para hacer un discernimiento desde la comunidad sobre la idoneidad del catequista que ha presentado su solicitud. Este proceso lo hará el párroco entre el grupo de catequistas, su consejo de pastoral y abierto a la comunidad en general a través de un exhorto.

82. Será obligatorio abrir un archivo en la parroquia o la instancia que tramite la institución de algún catequista, con el expediente del que va a ser Instituido con toda la documentación requerida, con la solicitud y una copia del documento de envío.
83. Habiéndose garantizado la idoneidad del catequista para ser instituido, el párroco, el decano, el coordinador de catequesis en las vicarías o el coordinador arquidiocesano solicitarán a su respectivo obispo el nombramiento: documento de envío, en la que se especifique el tiempo, el lugar donde se realizará el ministerio, así como la especificación en el servicio a la catequesis.
84. La entrega del documento de envío se hará el día en que a través de un rito se confiera el ministerio; el momento oportuno puede ser en el día de la Ascensión, día del catequista en la Arquidiócesis o al inicio del desempeño del ministerio.
85. La temporalidad del ministerio podrá ser por un año, dos o tres con la posibilidad de renovarlo; queda reservado al obispo el decidir el tiempo, contando con el consejo de quien ha hecho la convocatoria y el discernimiento con la comunidad sobre la idoneidad del solicitante (cf. c. 184 & 1).
86. El lugar para el rito de Institución del ministerio será la misma parroquia donde se ha de ejercer, esto dará un mayor sentido de pertenencia a una comunidad. En el caso de aquellos que sean instituidos para servicios decanales, vicariales y arquidiocesanos, podrán hacerse en sus sedes vicariales y la misma Iglesia catedral.
87. El ministro para la Institución será ordinariamente el Arzobispo, los Obispos auxiliares y Vicarios episcopales. Estos a su vez podrán delegar, en el caso del Arzobispo y Obispos auxiliares a los respectivos párrocos, a los decanos o algún otro sacerdote (cf. Decreto de organización y gobierno pastoral de la Arquidiócesis de México 47, 48, 177; c. 250 & 3).
88. Por la experiencia en esta Arquidiócesis se podrá instituir el Ministerio del catequista tomando en cuenta los siguientes servicios: el de coordinador de otros catequistas en la parroquia,

en el decanato, en la vicaría y en la arquidiócesis; como formador de catequistas; para elaborar materiales y subsidios para la catequesis. De acuerdo a las modalidades: Catequista de Primer anuncio (cf. ECUCIM 1340); de Iniciación y/o Reiniciación cristiana; de Presacramentales; de catequesis Permanente y de Catecumenado. De acuerdo a los interlocutores: Catequista de adultos (cf. Ib. 1599); jóvenes (cf. Ib. 1468); adolescentes (cf. Ib. 1510); niños (cf. Ib. 1542); ancianos (cf. Ib. 1670); de Indígenas; de personas con alguna discapacidad (cf. Ib. 1762). A estas formas se pueden incluir otras de acuerdo a las realidades de cada comunidad y los diferentes ambientes de servicio catequístico (cf. Ib. 1644, 1712, 1761, 1793, 1841, 1847).

89. Cuando por alguna razón el catequista no pueda cumplir con su responsabilidad, cesa su función ministerial. Y para su restitución se requerirá retomar el proceso según sus propias circunstancias.
90. El ministerio confiere al Catequista un nivel de reconocimiento en la comunidad, por tal motivo, será tomado en cuenta para asumir tareas de mayor responsabilidad dentro de la Pastoral catequética, de la Pastoral orgánica y del Consejo de pastoral.

APÉNDICE

1. Convocatoria

| |
|-------------------------------------|
| Logo de la Parroquia o |
| Logo de la Vicaría o |
| Logo de la Instancia Arquidiocesana |

| |
|---------------------------------------|
| Nombre de la Parroquia o |
| Nombre de la Vicaría o |
| Nombre de la Instancia Arquidiocesana |

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR DEL MINISTERIO DEL CATEQUISTA

Por medio de la presente se “convoca” a los laicos interesados en ejercer el “Ministerio del catequista” en alguno de los siguientes ámbitos: niños, adolescentes-jóvenes, adultos, adultos mayores, personas con discapacidad intelectual, presacramentales, formador de catequistas, en un ámbito concreto... en ... (*parroquia o decanato o vicaria o instancia arquidiocesana*) ... de ... (*nombre de la parroquia o decanato o vicaria o instancia arquidiocesana*) ... a que presenten la siguiente documentación:

1. Acta de Bautismo
2. Acta de Confirmación
3. Acta de Matrimonio (*casados*)
4. Documentación que acredite la formación: Inicial y Básica.
5. Constancia que acredite un mínimo de 2 años de experiencia en el ámbito dónde se pretende prestar el servicio.
6. Solicitud por escrito al Obispo de la vicaría o Vicario episcopal (*o al Arzobispo si se trata de una Instancia Arquidiocesana*) en las que se indiquen las razones pastorales y motivos personales para ejercer el Ministerio de catequista; el lugar dónde desempeñará el servicio; y el deseo de seguir formándose humana y cristianamente.

El tiempo para presentar la documentación solicitada al convocante, será: del... al... . En caso de ser aceptada la solicitud, el Exhorto a la Comunidad será publicado: del... al... y el Rito de institución se realizará en la solemnidad de la Ascensión del Señor.

México D.F. a del mes de del año 20...

Atentamente:

...(Nombre y Firma del convocante)...

2. Solicitud del Catequista

SOLICITUD DEL “MINISTERIO DEL CATEQUISTA”

Excmo. Sr. *(Nombre del Obispo)*
 Vicario General y Episcopal en la Zona
 Pastoral de la Arquidiócesis de México

PRESENTE

El *(la)* que suscribe, ...*(nombre completo del interesado)*..., con domicilio en ... *(dirección completa del interesado)*..., perteneciente a la Parroquia de ... *(nombre de la Parroquia)* ..., del ... Decanato, de la ... Vicaría de la Arquidiócesis de México; habiendo descubierto la necesidad de llevar la Buena Nueva del Evangelio y sintiéndome llamado *(a)* por el Señor para ello; solicito ejercer el “Ministerio del catequista” en el ámbito de ... *(niños o adolescentes-jóvenes o adultos o adultos mayores o personas con discapacidad intelectual o presacramentales o formador de catequistas, en un ámbito concreto...,)* ..., en ... *(parroquia o decanato o vicaría o instancia arquidiocesana)* ... de ... *(nombre de parroquia o decanato o vicaría o instancia arquidiocesana)* ... por el tiempo de ...*(1, 2 o 3)*... años.

Así mismo reitero mi compromiso de seguir formándome humana y cristianamente para poder desempeñar dignamente este Ministerio en favor de mis hermanos.

Dios, nuestro Señor, le llene de bendiciones y siga haciendo fecundo su Ministerio.

México D.F. a del mes de del año 20...

Atentamente:

.....*(Firma del interesado)*.....

3. Exhorto

Logo de la parroquia o
Logo de la vicaría o
Logo de la instancia arquidiocesana

Nombre de la parroquia o
Nombre de la vicaría o
Nombre de la instancia arquidiocesana

EXHORTO PARA EJERCER EL MINISTERIO DE CATEQUISTA

Yo, el Pbro.
Párroco (*rector o capellán*) de la Parroquia (*rectoría o capellanía*).....
(*nombre la parroquia, rectoría o capellanía*)..... hago del conocimiento
de la comunidad que las siguientes personas están interesadas en ser instituidas
en el “Ministerio de catequista”.

Foto
del
interesado

Nombre completo del interesado.
El (*ella*) es soltero (*a*) o casado (*a*) de años de
edad. Hijo del Sr. ... (*nombre del padre*) ... y de la
Sra. ... (*nombre de la madre*) ...; originario de ...
(*lugar de nacimiento*) ... y vecino de ... (*dirección
completa del interesado*) ...

Foto
del
interesado

Nombre completo del interesado.
El (*ella*) es soltero (*a*) o casado (*a*) de años de
edad. Hijo del Sr. ... (*nombre del padre*) ... y de la
Sra. ... (*nombre de la madre*) ...; originario de ...
(*lugar de nacimiento*) ... y vecino de ... (*dirección
completa del interesado*) ...

Por lo cual, solicito a los miembros de la Comunidad que estén interesados en
manifestar por escrito su parecer la “idoneidad” o “no idoneidad” de el (*los*)
solicitante (*s*) a la brevedad posible a un servidor.

México D.F. a del mes de del año 20...

Atentamente:

...(Nombre y Firma del párroco)...

4. Documento de Envío

| |
|---|
| <p>ESCUDO EPISCOPAL</p> <p>NOMBRE DEL OBISPO</p> |
|---|

DOCUMENTO DE ENVÍO PARA EJERCER EL MINISTERIO DE CATEQUISTA

Estimado Sr. o Sra. ... *(nombre completo del que ejercerá el ministerio)* ..., recordando el mandato misionero de Jesús a sus discípulos “*Vayan y hagan discípulos a todas las naciones, bautizándoles en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, y enseñándoles que guarden todas las cosas que les he mandado*” (Mt 28, 19-20), habiendo escuchado el parecer de la Comunidad que le presenta y comprobada su idoneidad para ejercer este servicio, por medio de la presente, le envío a ejercer el “Ministerio de catequista” en el ámbito de ... *(niños o adolescentes-jóvenes o adultos o adultos mayores o personas con discapacidad intelectual o presacramentales o formador de catequistas, en un ámbito concreto...,)* ..., en ... *(parroquia o decanato o vicaria o instancia arquidiocesana)* ... de ... *(nombre de parroquia o decanato o vicaria o instancia arquidiocesana)* ... por el tiempo de ...*(1, 2 o 3)*... años.

Así mismo le insto a seguir formándose humana y cristianamente; a conocer y a asumir el plan Pastoral de la Arquidiócesis, de la Vicaría y de la Parroquia, para poder desempeñar en comunión con toda la Iglesia el ministerio que ella misma le confía.

El Espíritu Santo le llene de sus dones y haga fecundo su Ministerio.

México D.F. a del mes de del año 20...

Fraternalmente en Cristo Maestro.

...*(Nombre y Firma del obispo)*...

5. Rito de Institución

En una celebración litúrgica, de preferencia dentro de la Eucaristía, después de la lectura del Evangelio se hace el siguiente rito:

- a) Llamamiento nominal de los candidatos (párroco, decano...)

El que presenta a los candidatos, los va llamando por su nombre, quienes se ponen de pie y responden:

- Aquí estoy, Señor.

Habiendo nombrado a cada uno, sigue la homilía:

- b) Envío

1) Petición de la Comunidad

El que presenta a los candidatos a nombre de la comunidad o instancia arquidiocesana (decanato, vicaría o comisión) dice al que preside la celebración:

- Presento a usted a estos candidatos que se han preparado debidamente para ejercer el Ministerio de catequista y así colaborar en la misión evangelizadora de la Iglesia.

Responde el que preside:

“En el nombre del Señor Jesús, que nos ha encomendado la continuación de su misión en la tierra, y en nombre de la Iglesia, que guiada por el Espíritu quiere ser signo de salvación para todos los hombres, yo los instituyo Ministros Catequistas”.

2) Aceptación de quienes son Instituidos:

A continuación el que preside formula unas preguntas que suponen y piden una declaración pública de la intención y deseo personal de ser instituido Ministro catequista.

*** ¿Están dispuestos a vivir y anunciar fielmente la Palabra de Dios a todos los hombres y mujeres?**

- Sí, estoy dispuesto (a).

*** ¿Quieren ejercer el Ministerio de catequista, con su palabra y su ejemplo, contribuir al crecimiento de la fe de la Iglesia y vivir de acuerdo a ella?**

- Sí, quiero.

*** ¿Aceptan la tarea de animar y promover la comunión con quienes comparten con ustedes la misión de la Iglesia?**

- Sí, acepto.

El que preside termina el diálogo diciendo:

“El Señor que comenzó en ustedes esta obra buena, Él mismo la lleve a termino”.

La comunidad responde:

- Amén.

(En este momento como gesto de aceptación de parte de la comunidad se puede dar un aplauso)

3) Entrega de la Sagrada Escritura

El que preside la celebración, sosteniendo en sus manos la Sagrada Escritura se dirige a los que han sido instituidos Ministros catequistas con las siguientes palabras:

“Reciban la Sagrada Escritura para que leyéndola, la mediten; meditándola, la practiquen; y practicándola puedan anunciar la Palabra de Dios, como acción de la Iglesia, y así suscitar en sus hermanos la adhesión a Jesucristo”.

Los que han sido Instituidos responden:

- “Yo la recibo, y prometo anunciar fielmente la Palabra de Dios y

su Doctrina, a fin de que cobre fuerza y vigor en el corazón de mis hermanos”.

Los que han sido instituidos se dirigen hacia quien preside la celebración y reciben de sus manos la Biblia y una cruz en señal del compromiso adquirido.

4) Bendición solemne de los que han sido instituidos Ministros Catequistas

El que preside levantando las manos, dice la siguiente oración:

“Dios y Padre nuestro, que por medio de tu Hijo nos has hecho partícipes de la misión, y por el Espíritu distribuyes tus dones entre los fieles para la edificación de la Iglesia, bendice a estos hermanos nuestros elegidos para ejercer el Ministerio de Catequista; te pedimos, que con tu gracia y la entrega generosa de su vida, puedan cumplir dignamente la tarea que han aceptado. haz que apoyados por la comunidad entera, puedan participar un día en plenitud de los bienes que nos has prometido. Por Jesucristo, nuestro Señor. Amén”.

5) Oración Universal

El que preside la asamblea invita a toda la comunidad a orar con las siguientes palabras:

“Conscientes de que somos instrumentos del Espíritu en la obra de la evangelización y conociendo nuestras limitaciones y debilidad, invoquemos su ayuda por medio de Jesucristo”.

La asamblea responderá a cada intención diciendo:

- Escúchanos Padre.
1. Oremos hermanos, por la Iglesia, comunidad de los discípulos de Jesús para que toda ella, presidida por el Papa N. y los Obispos, esté atenta a la acción siempre renovadora del Espíritu Santo. Oremos.
 2. Por nuestro arzobispo, N. por sus obispos auxiliares, por todo el Episcopado mexicano, para que con la luz y la fuerza del Espíritu,

trabajen siempre con ánimo renovado en el crecimiento de la fe de los fieles de este país y así contribuyan a la transformación de sus estructuras. Oremos.

3. Por los gobernantes de México, y de todas las naciones, para que trabajando con honestidad, procuren el bien de los pueblos, y logren para ellos la paz, con dignidad y justicia. Oremos.
4. Para que propiciemos en nuestras comunidades la participación activa y consciente en las Celebraciones eucarísticas y en otros actos de culto. Oremos.
5. Para que el Espíritu Santo mueva el corazón de los fieles y surjan numerosos agentes para la evangelización y la catequesis y que éstos, preparándose adecuadamente, se entreguen a ella con entusiasmo y generosidad. Oremos.
6. Por los que colaboran en la formación de estos ministros, para que siempre estén animados por el deseo de trabajar en la tarea de la Iglesia y el Señor les recompense abundantemente. Oremos.

“Acoge Señor, con bondad nuestra acción de gracias por estos hermanos que han sido instituidos Ministros Catequistas y mueve los corazones de los hombres para cooperar contigo en la obra de la salvación. por Jesucristo nuestro Señor. Amén”.

... sigue la celebración como de costumbre.

SIGLAS

| | |
|----------|---|
| CEC: | Catecismo de la Iglesia Católica. |
| CIC: | Código de Derecho Canónico. |
| CPM: | Consolidar el Proceso Misionero. Orientaciones Pastorales 2001. |
| CT: | Catechesi Tradendae |
| DA: | Documento Conclusivo de Aparecida. V Conferencia General del Episcopado Latinoamericano y del Caribe. |
| DGC: | Directorio General para la Catequesis. |
| ECUCIM: | Evangelización de las Culturas en la Ciudad de México. II Sínodo Diocesano. |
| EN: | Exhortación apostólica postsinodal La Evangelización en el Mundo Contemporáneo. |
| FVC: | Formación para la Vida Cristiana. Orientaciones Pastorales 2008. |
| OPFALAE: | Orientación Pastoral acerca de la Formación de Agentes Laicos para acciones específicas, 1996. |
| PCT: | La Parroquia Comunidad para todos. Orientaciones Pastorales 2003. |
| PESJ: | El Proceso Evangelizador como seguimiento de Jesús. Orientaciones Pastorales 2006. |

ÍNDICE

| | |
|--------------------|---|
| PRESENTACIÓN | 3 |
|--------------------|---|

DECRETO

| | |
|------------------------------|---|
| DECRETO DE INSTITUCIÓN | 5 |
|------------------------------|---|

ILUMINACIÓN

I. COMUNICADO SOBRE EL PROCESO PASTORAL ARQUIDIOCESANO DE LOS MINISTERIOS LAICALES

| | |
|-------------------------------------|----|
| A. El segundo Sínodo Diocesano..... | 7 |
| B. Etapa Postsinodal..... | 8 |
| C. Momento Actual..... | 9 |
| D. Hacia adelante..... | 10 |

II. PRINCIPIOS TEOLÓGICO-PASTORALES DE LOS MINISTERIOS LAICALES

| | |
|--|----|
| A. Ministerio y ministerios en la Sagrada Escritura..... | 12 |
| B. El Concilio Vaticano II..... | 13 |
| C. Magisterio Postconciliar..... | 15 |
| D. Una Iglesia Ministerial..... | 16 |
| E. El Ministerio del Catequista..... | 17 |
| F. La Catequesis en el hoy de la Iglesia..... | 19 |

ORIENTACIONES

ORIENTACIONES PRÁCTICAS PARA LA INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO DEL CATEQUISTA

| | |
|----------------------------------|----|
| A. Perfil del Catequista..... | 22 |
| B. Formación del Catequista..... | 23 |
| C. Normatividad..... | 25 |

APÉNDICE

| | |
|----------------------------------|----|
| 1. Convocatoria..... | 31 |
| 2. Solicitud del Catequista..... | 32 |
| 3. Exhorto..... | 33 |
| 4. Documento de Envío..... | 34 |
| 5. Rito de Institución..... | 35 |

| | |
|-------------|----|
| SIGLAS..... | 39 |
|-------------|----|

Derechos reservados
© Comisión Arquidiocesana de Catequesis

Durango 90, colonia Roma
c.p. 06700. México D.F.
Tel. 5208 3200

Imagen de portada
Clipart Imágenes para el año litúrgico
Steve Erspamer
PPC

Diseño y diagramación
Erick Miranda Márquez